



**“APROBAR PEDIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, QUE PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE AL PRÓXIMO AÑO, SE MEJORE EL ARROZ Y EL FIDEO, INCLUYENDO LA PRUEBA DE COCCIÓN EN EL MOMENTO DE LA COMPRAS DE DICHS INSUMOS; ASIMISMO, EL PRODUCTO CONSERVA DE BOFE, NO SEA PRIORIDAD EN LOS MENÚS ESCOLARES DE LA REGIÓN DE LA LIBERTAD, Y SE OTE POR LA ALTERNANCIA CON OTROS PRODUCTOS A BASE DE PESCADO, POLLO Y CARNE”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 0000193-2023-GRLL-CR-DDCRSC1-IEC**, de fecha 6 de noviembre del 2023, presentando por la Consejera Regional por la provincia de Sánchez Carrión, en el cual solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, apruebe pedir a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que para la atención alimentaria correspondiente al próximo año, se mejore el arroz y el fideo, incluyendo la prueba de cocción en el momento de la compras de dichos insumos; asimismo, el producto conserva de bofe, no sea prioridad en los menús escolares de la región de La Libertad, y se opte por la alternancia con otros productos a base de pescado, pollo y carne, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, estando en el artículo 16° inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobada mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR;

Que, este pedido lo sustento mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-CRLL/CR, señala que: “Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos sobre asuntos importantes para la Región y las relaciones con el Gobierno”. Se presentan por escrito ante la secretaria del Consejo Regional debidamente sustentada técnica y legalmente, y se proceden en los siguientes casos: c) Pedido, para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional;

Que, como es de conocimiento público a través de las redes sociales del Facebook página oficial de medios de comunicación HoraCero.pe una madre de familia denuncia los siguientes hechos: “Un lote de 48 latas de conserva de bofe sin fecha de vencimiento fueron entregadas a un colegio del distrito de Mollepata en la provincia de Santiago de Chuco. Además, de otros productos de mala calidad como fideos y arroz, según refieren los directivos, docentes y padres de familia del colegio Jorge Basadre Groman, quienes exigen un alimento digno de consumir para los niños de esta localidad de la sierra liberteña”. Referencia [https://www.facebook.com/watch/?v=1234245747215663&extid=CL-UNK-UNKUNKAN\\_GK0T-GK1C&ref=sharing](https://www.facebook.com/watch/?v=1234245747215663&extid=CL-UNK-UNKUNKAN_GK0T-GK1C&ref=sharing)

Que, asimismo, he venido recibiendo el reclamo de los Señores Padres de Familia de la Institución Educativa 81542 “Andrés Avelino Cáceres” del Centro Poblado de Cochabamba, distrito de Chugay, y también de los Directores de I.E de la zona, respecto al mal estado de los alimentos que viene distribuyendo el MIDIS a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como son el arroz y fideo tallarín, manifiestan que al momento de su preparación por más métodos que se utilicen no llegan a ser comestibles. Según las denuncias recibidas: “El arroz viene mezclado con fragmentos de arrocillo, arroz quebrado y cuando lo cocinan se convierte en masa, de igual manera con el fideo tallarín se compacta en un solo bloque”. Asimismo, la conserva de bofe de res en agua y sal, los niños no lo quieren consumir, por presentar sabor y olor desagradable;

Que, en razón a lo antes expuesto respecto al arroz fortificado y fideos. - Se ha tomado conocimiento de problemas que se presentan en provincias de la sierra liberteña, respecto a la calidad del arroz fortificado, siendo que presenta problemas para su cocción y graneado, lo cual genera disconformidad por parte del público usuario;

Que, además, la problemática generada por distribución de Conserva de Bofe. - El Bofe, se considera como uno de los productos que permite fortalecer la alimentación de los escolares por su valor nutritivo en hierro, también es cierto que sus características como presentación y olor fuerte, no son de fácil aceptación por parte del alumnado, incide para generar descontento, la frecuencia con la cual se atiende a los centros educativos, lo cual genera cierto grado de saturación;

Que, los contratos que celebra el Programa con los proveedores, incluyan pruebas de cocción antes de la liberación de productos en almacén, ello permitiría tener evidencias respecto al arroz que se envía a los diferentes centros educativos de la región. Las pruebas de cocción





también permitirían asegurar la calidad del fideo que forma parte de los productos liberados. (El arroz fortificado por normativa, se considera importante para tratar de bajar los niveles de anemia en la región);

Que, la petición pasa por adoptar un acuerdo y pedir a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que para la atención alimentaria correspondiente al próximo año, el producto Conserva de Bofe, no sea prioridad en los menús escolares de la región, y se opte por la alternancia con otros productos como son productos a base de pescado, pollo y carne;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** pedir a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que para la atención alimentaria correspondiente al próximo año, se mejore el arroz y el fideo, incluyendo la prueba de cocción en el momento de la compras de dichos insumos; asimismo, el producto conserva de bofe, no sea prioridad en los menús escolares de la región de La Libertad, y se opte por la alternancia con otros productos a base de pescado, pollo y carne.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia Regional de Educación y a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional; al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
**VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

